



PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MESA DE ENTRADAS VIRTUAL (MEV)

UsuarioMEV: vane1987 
Usuario apto para solicitar autorizaciones de causas
Nombre: Vanesa Gisela Taborda

Juzgado Civil y Comercial 16

<< Volver

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)

Datos del Expediente

Carátula: BLANCO LORENZO MAXIMIANO Y MOLINA FRANCISCA FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO

Fecha inicio: 15/03/2006

Nº de Receptoría: 7179 - 2006

Nº de Expediente: 49841

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/11/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO) - Foja: 68

[Anterior](#)

26/11/2021 13:07:53 - PROVEIDO

[Siguint](#)

Referencias

Año Registro Electrónico 2021

Código de Acceso Registro Electrónico CC3E87B2

Fecha y Hora Registro 29/11/2021 12:37:48

Funcionario Firmante 26/11/2021 13:07:52 - GOROSTEGUI Enrique Alberto - JUEZ

Número Registro Electrónico 102

Observación DECLARATORIA DE HEREDEROS

Prefijo Registro Electrónico RS

Registración Pública SI

Registrado por VANESA PRINCIPE

Registro Electrónico REGISTRO DE SENTENCIAS

Trámite Despachado [ESCRITO ELECTRONICO \(237700253023332674\)](#)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

BLANCO LORENZO MAXIMIANO Y MOLINA FRANCISCA FLORENCIA S/ SUCESION AB-INTESTATO
-7179-2006 JUZ.16.-

- - - La Plata, 26 de Noviembre de 2021.-

- - - **AUTOS Y VISTOS:** Atento lo solicitado, lo que resulta de la documentación obrante en autos, lo dictaminado por la Sra. Agente fs. 44 vta. y de conformidad con lo dispuesto por el art. 384 del Código Procesal, aclárase en cuanto ha lugar por derecho que " *MAXIMIANO BLANCO y/o LORENZO MAXIMILIANO BLANCO*", se trata en ambos casos de una misma y única persona.-

- - - **CONSIDERANDO:**-----

- - - **PRIMERO:** Que con la partida de fs. 29, se ha justificado en legal forma el fallecimiento de **LORENZO MAXIMIANO BLANCO** el día 2 de Octubre de 1989.-

- - - **SEGUNDO:** Que con el certificado de fs. 5/6 se acredita que dicho causante había contraído matrimonio con **FRANCISCA FLORENCIA MOLINA**, acto celebrado el día 23 de Julio de 1971, de cuya unión no hubo descendencia.-

- - - **TERCERO:** Que con los diarios y recibos de fs. 38/41 se acredita haber dado cumplimiento con la correspondiente publicaciones, de cuyo resultado negativo informa el Actuario en este acto.-

- - - **POR TODO ELLO**, de conformidad con lo pedido, lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal (fs. 43 vta.) y lo dispuesto por los arts. 3572, 3412 CC -vigentes al momento del fallecimiento del causante- y 735 y 737 CPCC, se declara en cuanto ha lugar por derecho por perjuicios de terceros, que por fallecimiento de **LORENZO MAXIMIANO BLANCO**, le sucede en carácter de única y universal heredera su esposa **FRANCISCA FLORENCIA MOLINA**, a quien se le declara heredar en cuanto a los bienes propios si los hubiese, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda respecto de los gananciales. Cése la intervención de la Sra. Agente Fiscal. **REGISTRESE.-ff**

ENRIQUE A. GOROSTEGUI
Juez

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



GOROSTEGUI Enrique Alberto
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#)